



**D E C R E T O      N°      28615**

---

Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2024.-

**Visto:**

El Expediente N° 1117632 ingresado en esta administración municipal en fecha 03 de mayo de 2024, y;

**Considerando:**

Que, mediante el mismo, la jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, eleva listado y documentación de los jubilados y pensionados que cumplen con los requisitos del Decreto N° 28.571 del 24 de abril de 2024, siendo hasta la fecha un total de doscientos cuarenta y tres (243) (fojas 20/524).

Que, la Sra. Corbalán realiza una aclaración con respecto a la pensión de los agentes fallecidos:

- Juan Carlos Fontana, dos beneficiarias: esposa e hija (fojas 93/94);
- Roque Rogelio Goyeneche, dos beneficiarias: esposa e hija (fojas 122/123).

Que, por la norma antes señalada (Decreto N° 28.571) el Departamento Ejecutivo Municipal, otorga por única vez y en carácter excepcional un subsidio por un monto de \$20.000,00 a cada jubilado, jubilada, pensionado, pensionada y ex empleado municipal que se encuadre en los requisitos contemplados en dicha normativa, esto es, poseer entre categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal al momento de su jubilación y formalizar el pedido por ante el Departamento Personal.

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quién, en conocimiento de la documental adjunta, solicita la elaboración de la norma respectiva.

**Por Ello:**



## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Dispónese el pago de un subsidio por la suma de pesos veinte mil con 00/100 (**\$20.000,00**), a cada uno de los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales, que cumplan con los requisitos establecidos por Decreto N° 28.571 de fecha 24 de abril de 2024 que les otorga dicho beneficio, conforme el listado adjunto en Anexo I, que pasa a formar parte del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Determínase que el importe antes indicado, será entregado a dos beneficiarias en los casos particulares que se detallan seguidamente:

- Sr. Juan Carlos Fontana, DNI N° 21.696.502 (orden 93/94): pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a Sra. Debora Jacqueline Quintero DNI N° 27.609.207 (esposa) y pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a Ernestina Fontana DNI N° 51.021.359 (hija);

- Sr. Roque Rogelio Goyeneche, DNI 7.665.140 (orden 122/123): pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a Sra. Marta Mastroianni DNI N° 12.259.336 (esposa) y pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a Carina Noemí Goyeneche DNI N° 27.425.137 (hija).

**Artículo 3º:** Impútese el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Presidente Municipal